CONTRATO DE PROVISION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION

Contrato N°771/2015

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelós González**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Aseguradora TAJY Propiedad Cooperativa S.A.**, domiciliada en Avda. San Martín Nº 1243 esq. Agustín Barrios de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. Carlos Benítez**, con Cédula de Identidad N° 930.526, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **Provisión de pólizas de seguros para vehículos de la Institución**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **Provisión de pólizas de seguros para vehículos de la Institución.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	260	10	1	99	39.775.500

PODER LEGISLATIVO H. CAMARA DE DIPUTADOS DIRECTOR DIRECC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

ABEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros PARAGUAY

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.093.

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN – Ejercicio Fiscal 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2015 "Adquisición de pólizas de seguro para vehículos de la Institución" (Ad Referéndum 2016) ID 300.093, convocado por la Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 822 de fecha 15 de diciembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro de vehículo -Chevrolet Blazer; Año 2005; Motor Nº 40704209683; Chassis Nº 9BG116BC05C406692 – Chapa N° EAD 820	N/A	N/A	unidad	1	2.520.000	2.520.000
2	2	Seguro de vehículo -Chevrolet Blazer; Año 2005; Motor Nº 40704209683; Chassis Nº9BG116BC05C424277 – Chapa N° EAD 818	N/A	N/A	unidad	1	2.520.000	2.520.000
3	3	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor Nº 5L-5543754; Chasis Nº LH1748005291- Chapa N° EAC 873	N/A	N/A	unidad	1	1.710.000	1.710.000
4	4	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor Nº 5L-5544226; Chasis Nº LH1748005333 - Chapa N° EAC 874	N/A	N/A	unidad	1	1.710.000	1.710.000
5	5	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC7685: Chasis Nº 93XJNK3407C646673 - Chapa N° EAE 011	N/A	N/A	unidad	1	2.430.000	2.430.000
6	6	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC7995: Chasis Nº 93XJNK3407C646731 - Chapa N° EAE 025	N/A	N/A	unidad	1	2.430.000	2.430.000
7	7	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC2847: Chasis Nº 93XJNK3407C646258 - Chapa N° EAE 009	N/A	N/A	unidad	1	2.430.000	2.430.000
8	8	Seguro de vehículo -Toyota Land Cruisser VX; Año 2007; Motor Nº 1HD-0320092; Chasis Nº JTEHC05J404046009 - Chapa N° EAE 376	N/A	N/A	unidad	1	7.200.000	7.200.000
		Seguro de vehículo – Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6472; Chasis Nº MMBJNKB70DD041911 - Chapa N° BRJ 269	N/A	N/A	unidad	1	2.879.100	2.879.100

10	10	Seguro de vehículo – Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6466; Chasis Nº MMBJNKB70DD041865 - Chapa N° BPR 311	N/A	N/A	unidad	1	2.879.100	2.879.100
11	11	Seguro de vehículo – Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40UAD6468; Chasis Nº MMBJNKB70DD041835 - Chapa N° BTP 515	N/A	N/A	unidad	1	2.879.100	2.879.100
12	12	Seguro de vehículo – Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40UAD6410; Chassis Nº MMBJNKB70DD041910 - Chapa N° BRH 987	N/A	N/A	unidad	1	2.879.100	2.879.100
13	13	Seguro de vehículo – Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6456; Chassis Nº MMBJNKB70DD041854 - Chapa N° EAJ 025	N/A	N/A	unidad	1	2.879.100	2.879.100
14	14	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 GL; Año 2008; Chasis Nº 93XGNK7408C845398 - Chapa N° BDT 750	N/A	N/A	unidad	1	2.430.000	2.430.000
							TOTAL	**39.775.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 39.775.500.-** (guaraníes treinta y nueve millones setecientos setenta y cinco mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de: 12 (doce) meses, a partir del 1 de enero de 2016.

La vigencia del presenta contrato está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN – Ejercicio Fiscal 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las pólizas deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. República y 15 de Agosto – Edificio del Congreso Nacional – Bloque Diputados. Y serán recepcionados por la Dirección de Patrimonio – DGAF.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y

Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Lic. Carlos Benítez
Aseguradora TAJY Propiedad Cooperativa S.A.

ASEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros PARAGUAY

PODER LEGISLATIVO DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO FINANCIERO H. CAMARA DE DIPUTADOS

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados